

EL PAPEL DE PATRIMONIO CULTURAL EN LAS NUEVAS AGENDAS URBANAS

Autores

Blanca Del Espino Hidalgo

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, Universidad de Sevilla. bdelespino@us.es

Resumen

En los últimos años, directrices internacionales han puesto sobre el tablero el papel de la cultura y el patrimonio como motores e inspiración para una sociedad actual más innovadora y más resiliente, es decir, mejor adaptada a las condiciones actuales y a un mundo cambiante y permanentemente en crisis a nivel económico, ambiental y social. Este trabajo trata de hacer un análisis reflexivo y crítico sobre la manera en la que la cultura y, en concreto, el patrimonio histórico cultural, ha sido introducido en las agendas urbanas publicadas hasta el momento en distintas escalas territoriales, con el objeto de comprobar la asunción efectiva de los preceptos mundiales sobre situar la cultura y el patrimonio como centro o base del desarrollo sostenible a la hora de desarrollar los principales instrumentos que regirán la hoja de ruta de las ciudades del mañana.

Palabras clave: Patrimonio cultural, patrimonio histórico, agendas urbanas, políticas públicas, desarrollo sostenible

Blanca Del Espino Hidalgo es Doctora arquitecta e investigadora en el Centro de Inmuebles, Obras e Infraestructuras del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y docente en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla (Grupo de investigación HUM700). Sus investigaciones giran en torno a la sostenibilidad del patrimonio urbano-territorial. Ha trabajado en planificación estratégica y colaborado en la elaboración de la Agenda Urbana de Andalucía

1. INTRODUCCIÓN. PATRIMONIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE, DOS CONCEPTOS SIMÉTRICOS

Nadie duda ya que, en las últimas décadas, el paradigma de la sostenibilidad se ha destacado como uno de los grandes retos a alcanzar desde esferas y escalas muy diversas. Entre todos los aspectos y disciplinas que, paulatinamente, han incluido los preceptos de lo sostenible entre sus consideraciones, es posible que la cultura y el patrimonio lo hayan hecho de una forma más tardía respecto a otros ámbitos, como el medioambiental o el económico, cuyos discursos incluyeron el paradigma de la sostenibilidad desde la década de los años 70.

En términos generales, hablar hoy de un patrimonio sostenible implica, de manera inmediata, que los elementos heredados deben ser mantenidos en el tiempo de forma equilibrada lo que, en muchos casos, se traduce en un problema simplemente económico. Sin embargo, y como veremos más adelante, también puede traducirse en que los bienes patrimoniales, así como cualquier manifestación cultural, deben contribuir a la sostenibilidad tanto física como social del entorno en el que se sitúan.

No obstante, y más allá de esto, lo que podría entenderse como un debate meramente práctico (Del Espino Hidalgo, 2015) tiene, en realidad, una raíz conceptual más profunda. Así, y en relación con el uso del término generalizado para los asuntos económicos, el origen de la palabra patrimonio está en la referencia que, ya desde el derecho romano, se hace a las propiedades que los patricios heredaban del padre *-pater-* para ser transmitidas, generación tras generación, en el seno familiar (Engels, 2008). Siglos después, su uso comienza a asociarse al de los bienes que posee una comunidad, incluyendo así la noción de patrimonio cultural (Prats, 2000). Debe ser advertido cómo en esta evolución semántica, desde lo privado hacia lo común, se conservan dos características que ya aparecían en la primera definición: la apreciación de aquellos bienes que se heredan y la necesidad de transmitirlos al futuro, es decir, la trascendencia del legado recibido.

En este sentido, la definición de lo patrimonial enlaza con la que se ofrece cuando, en 1987, el informe Brundtland enuncia por primera vez lo que se considera como desarrollo sostenible: *aquel que satisfaga las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades* (Brundtland et al., 1987). Como puede observarse, ambos conceptos incluyen la apreciación de un bien común en la actualidad que debe custodiarse, pero, más aún, debe darse en herencia a las generaciones venideras.

Así, en la lectura e interpretación de este trabajo debe entenderse como posicionamiento previo el hecho de que nuestro patrimonio cultural – lo que hemos heredado y, por tanto, se ha mantenido en el tiempo – es, de manera inherente, sostenible y, además que, por su necesidad de trascendencia, debe continuar siendo sostenido, tal y como consideran las directrices actuales de salvaguarda patrimonial, en las mismas o en mejores condiciones que aquellas en la que lo hemos recibido.

2. LA INCLUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN LOS DOCUMENTOS SOBRE SOSTENIBILIDAD Y VICEVERSA

Poco más de dos décadas después, desde el ámbito académico se propone la inclusión de un cuarto pilar, el cultural (Hawkes, 2001), que ha sido interpretado también como un marco que engloba a los tres anteriores o como el centro del triángulo formado por estos. A raíz de este debate, la cultura – y, dentro de la misma, el patrimonio cultural – ha pasado paulatinamente a formar parte, también, del discurso de lo sostenible, llegando a formar parte incluso de los documentos institucionales como es el caso de la Declaración de Hangzhou de la UNESCO (2013), titulada *Situar la cultura en el centro de las políticas de desarrollo sostenible*. Este documento supone el primer reconocimiento a nivel institucional global de la vinculación de los valores patrimoniales con los desafíos del futuro:

Esos nuevos enfoques deben reconocer plenamente el papel que desempeña la cultura como sistema de valores, y como recurso y marco para alcanzar un desarrollo verdaderamente sostenible, la necesidad de aprender de las experiencias de las generaciones anteriores, y el reconocimiento de la cultura como parte de los bienes comunes mundiales y locales, y como fuente de creatividad y renovación (UNESCO, 2013).

Esta misma declaración, firmada por los participantes en el Congreso Internacional *La cultura: clave para el desarrollo sostenible*, incluye los siguientes preceptos fundamentales.

- *Integrar la cultura en todas las políticas y programas de desarrollo*
- *Movilizar la cultura y la comprensión mutua en aras de propiciar la paz y la reconciliación*
- *Asegurar derechos culturales para todos en aras de fomentar un desarrollo social inclusivo*
- *Potenciar el uso de la cultura en la reducción de la pobreza y el desarrollo económico inclusivo*
- *Apoyarse en la cultura para promover la sostenibilidad ambiental*
- *Fortalecer la capacidad de recuperación ante los desastres y combatir el cambio climático mediante la cultura*
- *Valorar, salvaguardar y transmitir la cultura a futuras generaciones*
- *Utilizar la cultura como recurso para lograr un desarrollo y una gestión urbana sostenibles*
- *Apoyarse en la cultura para fomentar modelos de cooperación innovadores e inclusivos*

Como puede observarse, este documento no solo constituye un hito en cuanto a la sistematización de los valores del patrimonio para el desarrollo sostenible sino que, además, aporta un marco oficial institucional a lo que ya desde el ámbito académico se había venido proponiendo y se esbozaba más arriba: el hecho de que la cultura y el patrimonio no son solamente objeto de sostenibilidad sino, más importante, fuente de inspiración para un mundo más sostenible y en línea con las metas fijadas en otros ámbitos de los organismos internacionales.

No obstante, las teorías más recientes apuntan una oportunidad adicional del uso funcional del patrimonio para el refuerzo de la sostenibilidad, y es que, como construcción social (Prats, 2000), está fuertemente ligado al sentimiento de pertenencia. Así, la salvaguarda compartida del

patrimonio, en cuanto a posesiones comunes a un grupo de personas que comparten un legado o una cultura, contribuye a la aparición de la identidad que, de este modo, se convierte en una cualidad propia del patrimonio cultural. De hecho, otra de las definiciones del patrimonio más reconocidas, enunciada por Georges-Henri Rivière (1989), lo enuncia como *aquellos bienes materiales e inmateriales sobre los que, como en un espejo, la población se contempla para reconocerse, donde busca la explicación del territorio donde está enraizada y en el que se sucedieron los pueblos que la precedieron. Un espejo que la gente ofrece a sus huéspedes para hacerse entender, en el respeto de su trabajo, de sus formas de comportamiento y de su intimidad*. El autor hace hincapié en el autorreconocimiento de la sociedad en sus bienes patrimoniales, así como a su potencial como herramienta para mostrar a los demás su propia identidad.

Esta doble interpretación ha generado, a su vez, dos modos de considerar el patrimonio como motor de desarrollo local: por una parte, mediante la apropiación de la comunidad de los recursos patrimoniales, su contribución a la interpretación, valoración y salvaguarda de los mismos y el refuerzo del anclaje de la población a su territorio; por otra, mediante la promoción del turismo cultural o patrimonial como una de las grandes industrias crecientes en Europa – y en gran parte del mundo – en los últimos años.

En cuanto a este último, debe destacarse la influencia que las actividades turísticas relacionadas con el patrimonio han tenido en la mejora del desarrollo social y económico de lugares con un rico legado cultural (Prideaux y Kininmont, 1999; Mata Olmo, 2008), si bien este efecto ha sido especialmente potente en los grandes centros urbanos patrimoniales, pasando más tarde a otros territorios (Ruiz y Hernández, 2007). Sin embargo, han sido estudiados también los problemas de la turistificación de las ciudades (López-Levi et al., 2014) y también de las áreas rurales (Bardone, 2003; Costa y Barreto, 2007). Otros riesgos derivados de un excesivo peso del turismo cultural se han relacionado con la pérdida de la identidad local (Martínez Mauri, 2015).

No obstante, y en relación con los principios expuestos para la contribución del patrimonio y la cultura a los retos contemporáneos de la sostenibilidad, debe marcarse, entre otras posibilidades, su capacidad para generar un sentido de comunidad (Keitumetse, 2014), o su potencial para anclar la población al territorio (Gómez Martínez, 2016), lo que, a su vez, repercute positivamente en la mejora de las condiciones de vida de la población (Ashworth, 2013).

Volviendo a la manera en que la cultura ha pasado a formar parte de los diferentes documentos oficiales sobre sostenibilidad, la declaración de Hangzhou será sucedida por la Declaración de Florencia del Foro Mundial de la UNESCO (2015) sobre *Cultura, Creatividad y Desarrollo Sostenible. Investigación, Innovación, Oportunidades*, que puso sobre el tablero el papel de la cultura y el patrimonio como motores e inspiración para una sociedad actual más innovadora y más resiliente, es decir, mejor adaptada a las condiciones actuales y a un mundo cambiante y permanentemente en crisis a nivel económico, ambiental y social. Más recientemente, el último Informe Mundial de la UNESCO (2018) *Re / pensar las políticas culturales: creatividad para el desarrollo* ha constatado esta tendencia, definiendo como uno de sus cuatro objetivos fundamentales la integración de la cultura en los marcos de desarrollo sostenible.

Por otra parte, desde el ámbito de la sostenibilidad, el último gran documento publicado a nivel internacional ha sido la Agenda 2030 de Naciones Unidas (ONU), publicada a raíz el Acuerdo de París y formalizada a partir de los nuevos 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (ONU, 2015), que reemplazaron a los 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio definidos en 2000. Entre los 17 ODS no se aborda de manera explícita la cultura o el patrimonio histórico o cultural, sino que asumido como implícito o transversal, se desarrolla, fundamentalmente, a través de metas específicas dentro de diversos objetivos: dentro del Objetivo 11 *Ciudades y Comunidades Sostenibles*, la meta 11.4 sobre proteger y salvaguardar el Patrimonio Cultural y Natural; dentro del Objetivo 12 *Producción y consumo responsables*, la Meta 12b sobre turismo sostenible; dentro del Objetivo 14 *Vida submarina*, la Meta 11.4 también sobre turismo sostenible; así como en mesas de trabajo intersectoriales como la formada para la promoción de la cultura y productos locales (Objetivos 8 y 12, meta 8.9), para los desastres (Objetivos 11 y 13), cultura y naturaleza (Objetivos 15 y 16), turismo cultural (Objetivos 8, 12, 14 y 15) y dentro del Objetivo 13 sobre cambio climático (Alonso Campanero, 2019).

3. ANÁLISIS DE CASOS: LA PRESENCIA DEL PATRIMONIO CULTURAL EN LAS AGENDAS URBANAS A NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL

Con el objeto de evaluar en qué modo y medida el patrimonio cultural tiene presencia en las nuevas agendas urbanas publicadas hasta la fecha (Merinero y Del Espino, 2019), se acomete a continuación un estudio de casos que irá, de lo general a lo particular, desde la Nueva Agenda Urbana desarrollada por ONU-Habitat, hasta un caso de agenda urbana de ámbito local, pasando por las escalas europea, nacional y autonómica.

3.1. Nueva Agenda Urbana Habitat III

Casi un año después de la firma del Acuerdo de París, y la posterior publicación de los ODS en el marco de la Agenda 2030, la conferencia Habitat III, organizada en octubre de 2016 por Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Sostenible, se reunió en Quito para generar la Nueva Agenda Urbana, que fue aprobada en Asamblea General de la ONU en diciembre del mismo año y publicada a comienzos de 2017 con el objeto de servir como gran directriz a nivel global para la implementación de los criterios de desarrollo sostenible en materia de urbanismo y vivienda y, más concretamente, del Objetivo 11, lo que se menciona expresamente tanto en su prólogo como en el artículo 9.

La Nueva Agenda Urbana (NUA) no cuenta con una estructura segmentada por objetivos o áreas temáticas -lo que sí ocurre con la Agenda 2030 y con la mayoría de las de menor escala-, sino que se basa, como una Declaración, en una enumeración secuenciada de compromisos que dan pie, en la segunda parte del documento, a lo que se denomina Plan de Aplicación y que se divide en grandes bloques: *El desarrollo urbano sostenible en pro de la inclusión social la erradicación de la pobreza, Prosperidad urbana sostenible e inclusiva y oportunidades para todos*, y *Desarrollo urbano resiliente y ambientalmente sostenible*. Posteriormente se incluyen artículos adicionales para la *Aplicación efectiva* -sobre la gobernanza urbana, la planificación y gestión del espacio

urbano, y los medios para esta aplicación- y, finalmente, la necesidad de realizar un *Seguimiento y examen* de la consecución de los principios formulados.

En este sentido, el patrimonio cultural no es mencionado en el documento entre los 23 primeros artículos que forman parte de la declaración inicial, sino que aparece, por primera vez, entre los compromisos para la inclusión social y la erradicación de la pobreza, concretamente en el 38:

Nos comprometemos a aprovechar de forma sostenible el patrimonio natural y cultural, tanto tangible como intangible, en las ciudades y los asentamientos humanos, según proceda, mediante políticas urbanas y territoriales integradas e inversiones adecuadas en los planos nacional, subnacional y local, para salvaguardar y promover las infraestructuras y los sitios culturales, los museos, las culturas y los idiomas indígenas, así como los conocimientos y las artes tradicionales, destacando el papel que estos desempeñan en la rehabilitación y la revitalización de las zonas urbanas y en el fortalecimiento de la participación social y el ejercicio de la ciudadanía.

Este párrafo es muy relevante, ya que incluye todas las acepciones que aparecerán, posteriormente, en diferentes momentos del resto de la NUA, y porque además incorpora visiones de lo patrimonial que entroncan con otros grandes documentos y directrices internacionales, incluyendo las siguientes:

- la apreciación del patrimonio natural y cultural como una unidad, que ya UNESCO considera en sus declaraciones de Patrimonio Mundial;
- el sentido de aprovechamiento sostenible del patrimonio, es decir, su concepción como un recurso;
- la distinción entre ciudades y asentamientos humanos según proceda, esto es, la consideración de la escala urbana en la implementación;
- el concepto de salvaguarda como renovación de la tradicional tutela;
- la inclusión de un amplio espectro de bienes patrimoniales, incluyendo bienes muebles e inmuebles y, especialmente, el patrimonio vernáculo e inmaterial;
- la utilidad del acervo patrimonial no solamente como recurso para una regeneración material sino para la promoción de la participación y el sentido de ciudadanía.

A partir de ese punto, se formularán otros preceptos que incluyen al patrimonio cultural en claves similares, por ejemplo, en cuanto a su oportunidad para desarrollar economías urbanas prósperas, dinámicas, sostenibles e inclusivas; para la creación de puestos de empleo de calidad, crecientes y productivos; preservándolo en la regeneración y adaptación de áreas urbanas; mediante su incorporación en planes, estrategias urbanas e instrumentos de planificación; y fomentando la movilización del mismo como estímulo de la participación y responsabilidad social mediante la inclusión de las comunidades locales en su promoción y difusión.

3.2. Agenda Urbana para la Unión Europea

La Agenda Urbana para la Unión Europea (UE) llegará cinco meses después de la NAU, y será establecida mediante el Pacto de Ámsterdam acordado en el Encuentro Informal de Ministros Responsables de Asuntos Urbanos de la Unión Europea del 30 de mayo de 2016, por invitación

de la Presidencia del Consejo de Europa, que en ese momento ostentaba Holanda. El documento está basado en el establecimiento de un marco común de cooperación en consecuencia con los principios de la Unión Europea y los entonces vigentes objetivos de la Agenda Territorial 2020, especialmente en aquellas cuestiones que tengan un impacto especial sobre el hecho urbano, y se enfoca en tres pilares fundamentales de las políticas europeas: mejor regulación, mejor financiación y mejor conocimiento.

Posteriormente, la agenda establece sus doce Temas Prioritarios basándose en la *Estrategia 2020 para el crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo*:

1. *Inclusión de migrantes y refugiados*
2. *Calidad del aire*
3. *Pobreza urbana*
4. *Vivienda*
5. *Economía circular*
6. *Trabajos y capacidades en la economía local*
7. *Adaptación climática (incluyendo soluciones para la infraestructura verde)*
8. *Transición energética*
9. *Uso sostenible del suelo y soluciones basadas en la naturaleza*
10. *Movilidad urbana*
11. *Transición digital*
12. *Contratación pública innovadora y responsable*

A esta docena, se añaden once objetivos transversales más:

1. *Gobernanza urbana efectiva*
2. *Gobernanza más allá de los límites administrativos / territoriales*
3. *Planificación urbana estratégica, basada en lo local*
4. *Abordaje integrado y participativo*
5. *Nuevos abordajes, incluyendo ciudades inteligentes*
6. *Impacto en el cambio social*
7. *Retos y oportunidades para pequeñas y medianas ciudades, y crecimientos policéntricos*
8. *Regeneración urbana, incluyendo aspectos sociales, ambientales, económicos, espaciales y culturales*
9. *Adaptación al cambio demográfico, a la inmigración y emigración*
10. *Provisión de servicios públicos de interés general*
11. *Dimensión internacional, vinculándose con la NUA y los ODS*

A continuación, se define el marco operativo, las condiciones de partenariados, la colaboración de los Estados Miembros, el papel de las Autoridades Urbanas, el rol de la Comisión Europea, el del Parlamento Europeo, el del Banco de Inversión Europeo, el de la sociedad civil, las instituciones para el conocimiento y las empresas. Finalmente, se traza un programa de trabajo que desarrolla en detalle la implementación del marco operativo.

Como se habrá observado, en la agenda europea no figura el patrimonio cultural ni entre los objetivos prioritarios ni entre los transversales, es más, no es mencionado en ocasión alguna en

la totalidad del documento, lo que contrasta con la diversidad de perspectivas sobre el mismo que se habían incluido en consideraciones de temáticas diversas dentro de la NUA, con la que la misma declaración de Ámsterdam dice converger.

Sin embargo, más sorprendente es aún, dentro de este contexto, la vigencia que el patrimonio cultural ha tenido en las políticas europeas en los años sucesivos a esta Declaración, de entre los que podemos destacar dos hitos:

- Que el 2018 fuese nombrado como el Año Europeo del Patrimonio Cultural, en una iniciativa en la que han participado la Comisión Europea, el Parlamento Europeo, el Consejo de la UE, el Comité de las Regiones y el Comité Económico y Social Europeo, con multitud de proyectos, acciones y convocatorias de financiación a todas las escalas y desde diferentes ámbitos temáticos.
- Que una de las acciones iniciales para la implementación de la agenda europea, que supone la creación de partenariados para la consecución de objetivos precisos en diferentes ámbitos temáticos, cuenta, entre los dos primeros, con uno relativo a Cultura y Patrimonio Cultural, aprobado en noviembre de 2018, que integra tanto gobiernos nacionales como instituciones regionales o locales y está liderado por Alemania e Italia, con una amplia presencia de España (como Estado Miembro, como región en las Islas Canarias y como ciudad en Úbeda).

Así, la ausencia del patrimonio en la Agenda Urbana para la UE es suplida, por una parte, por la creación de un comité específico de trabajo que incorporará cuestiones relativas al mismo de forma transversal y, por otra, de manos de la relevancia que este aspecto está teniendo en los últimos años desde otras instituciones europeas. En cuanto a la cultura – sin mención expresa al patrimonio cultural –, se hace alusión a ella en el Preámbulo como una de las dimensiones del desarrollo sostenible para las áreas urbanas, y en el mismo sentido en el octavo objetivo transversal sobre regeneración urbana.

3.3. Agenda Urbana Española

La Agenda Urbana Española (AUE) se elabora en el marco de implementación nacional de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, a partir del trabajo desarrollado por el Grupo de Alto Nivel creado a finales del año 2017 para la coordinación de acciones, políticas y estrategias sectoriales. Como sus predecesoras internacionales, a las que hace referencia como punto de partida, no tiene carácter normativo, sino que supone un marco estratégico de orientación para las políticas urbanas sostenibles en materia social, ambiental y económica, basándose en la voluntariedad de las administraciones públicas (Ministerios, Comunidades Autónomas, Municipios) y otros actores interesados (Red de Iniciativas Urbanas, miembros de sectores profesionales, privado, académico y sociedad civil en general).

La agenda, tras una serie de avances de metodología y contenido, será finalmente publicada en febrero de 2019 (Gobierno de España, 2019). El documento parte de un diagnóstico – que incluye menciones a las ciudades Patrimonio Mundial como ejemplo de la tradición urbana

española - desde el que se establece un marco estratégico y un modelo territorial/urbano basado en diez objetivos estratégicos que, a su vez, se desarrollan en objetivos específicos:

1. *Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo*
2. *Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente*
3. *Prevenir y reducir los efectos del cambio climático y mejorar la resiliencia*
4. *Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular*
5. *Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible*
6. *Fomentar la cohesión social y buscar la equidad*
7. *Impulsar y favorecer la Economía Urbana*
8. *Garantizar el acceso a la Vivienda*
9. *Liderar y fomentar la innovación digital*
10. *Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza*

Entre ellos, es el objetivo estratégico 1 el que desarrolla, como Objetivo Específico 1.2., la necesidad de *Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje*. En este sentido, toma como referencia la Nueva Agenda Urbana, que también vinculaba el patrimonio cultural al natural y al paisajístico. Este se desarrolla, a su vez, en cinco líneas de actuación, de las que dos – la primera y la última – abordan de manera específica la materia de patrimonio cultural (Gobierno de España, 2019):

- *Elaborar estrategias para mejorar, conservar y poner en valor el patrimonio cultural (tanto en sus aspectos tangibles, como intangibles –formas de vida, tradiciones, etc.-) y el paisaje urbano y rural, con el fin de desarrollar todo su potencial y garantizar un nivel adecuado de conservación y mantenimiento.*
[...]
- *Poner en marcha campañas de difusión del patrimonio cultural y natural, para conseguir una auténtica cultura de pertenencia basada en el conocimiento, que se sume a su utilización racional como recurso económico y turístico.*

Así pues, este epígrafe aborda a los bienes del patrimonio cultural como objeto de conservación y valoración, así como enfatizando su conocimiento y su uso como recurso para la mejora de la economía urbana.

Más adelante, aunque no ocupe un objetivo específico, el patrimonio es incluido en otros, comenzando por el 2.5. *Impulsar la regeneración urbana*, dentro del objetivo estratégico 2. En esta ocasión, se marca como línea de actuación el aprovechamiento del patrimonio cultural para *realizar operaciones de regeneración urbana, porque es una verdadera oportunidad para la misma*. Además, en este objetivo específico se fomenta la rehabilitación de la edificación existente como oportunidad para el incremento de su valor.

Más adelante, se volverá a hacer alusión al patrimonio cultural urbano en dos líneas de actuación del objetivo específico 7.2. *Fomentar el turismo inteligente, sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local*, como parte del objetivo estratégico 7. Aquí, se propone *impulsar el turismo urbano sostenible [...], que sea respetuoso con el patrimonio cultural y que garantice el equilibrio entre el turismo y el bienestar para las comunidades receptoras*, así como

desarrollar planes de marketing turístico [...] con un nivel cultural que permita valorar el patrimonio de la ciudad. Esto es, se hace hincapié en una de las cuestiones que ya se señalaban en el objetivo específico 1.2: el aprovechamiento del patrimonio cultural como un recurso para el desarrollo del sistema productivo turístico, aunque siempre desde una perspectiva de sostenibilidad y valoración de los bienes.

Por último, dentro de otros objetivos, aparecen dos menciones relativas a la rehabilitación del patrimonio edificado y construido: una dentro del objetivo 8, que propone la mejora del acceso a la vivienda, y otra en el número 10, que alienta a la educación, formación y sensibilización ciudadana en la cultura de la conservación, mantenimiento y rehabilitación del patrimonio tanto común como privado.

La AUE integra, a continuación, una exhaustiva propuesta de indicadores cualitativos y cuantitativos, vinculándolos con los propuestos para el ODS 11, además de una llamada al desarrollo de Planes de Acción que las instituciones y administraciones desarrollen tomando el documento nacional como un marco estratégico. Se insta a las administraciones locales a vincular las estrategias desarrolladas en las Agendas 21 y Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) con la propia AUE y la NUA. Por último, se esboza un Plan de Acción de la Administración General del Estado, a ejercer por el Ministerio de fomento, incluyendo una serie de acciones prioritarias, y finaliza con un sumario del proceso de participación para la elaboración.

La página web de la AUE contiene también una sección dedicada a enlazar las agendas urbanas que, hasta la fecha de elaboración de este trabajo, han sido o están siendo elaboradas tanto a nivel autonómico como local dentro del país. A continuación, el estudio se amplía a dos de las agendas que aparecen en dicho portal digital, por considerarse la fuente nacional de referencia para la selección.

3.4. La escala autonómica: la Agenda Urbana de Andalucía

La primera agenda autonómica en elaborarse y publicarse en España fue la Agenda Urbana de Andalucía (Junta de Andalucía, 2018), en octubre de 2018, previamente incluso a la Agenda Urbana Española, por lo que ha sido escogida como caso de estudio para este trabajo frente a las otras tres referidas por el mencionado portal de la AUE: Extremadura, Cataluña y País Vasco, que o bien se encuentran en fase de elaboración, o bien constituyen una alineación de documentos previos a los principios de la Agenda 2030 y otras de ámbito nacional e internacional.

La Agenda andaluza fue promovida por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con un plazo inicial de desarrollo hasta el año 2030. El documento toma como referencia los principios del Desarrollo Urbano Sostenible Integrado en una cierta conexión con las EDUSI (Ministerio de Hacienda, 2016), y se enmarca en todas sus predecesoras de ámbito supranacional: la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas con los 17 ODS, la NUA Habitat III y la Agenda Urbana de la Unión Europea. Incluye también, en sus capítulos introductorios, menciones a los trabajos encaminados a la Agenda Urbana Española que en ese

momento se encontraba en redacción, concretamente a los objetivos y principios recogidos por la Red de Iniciativas Urbanas.

Previamente a la presentación de los objetivos centrales del documento, se incluye una relación de elementos fundamentales de la Agenda Urbana de Andalucía (AUA): el Sistema Urbano de Referencia, organizado en cinco categorías o sistemas de ciudades; los Objetivos de la Agenda que parten de tres grandes principios; la síntesis del Contenido de la Agenda, que toma como base el Marco de Referencia para las Ciudades Sostenibles (RFSC) de la Unión Europea (RFSC, 2016); y la presentación de las cinco dimensiones en base a las que se estructura: espacial, económica, social, ambiental y gobernanza. A su vez, estas cinco dimensiones incluyen una serie de hechos -que conforman el diagnóstico del estado de partida-, que se agrupan en retos, que deben ser implementados a través de diversas líneas estratégicas y éstas, a su vez, mediante ejes de actuación que descienden constituyendo el nivel más concreto de la agenda.

La primera referencia y la más directa al patrimonio cultural en la AUA la encontramos en la Dimensión Espacial, dentro del Reto esp_R1, en la Línea Estratégica esp_L2, titulada *Patrimonio urbano y territorial*. Esta línea se desarrolla a través de un único Eje de Actuación: *Fomentar y proteger el patrimonio cultural y natural andaluz como base para un hábitat sostenible* (esp_EJ3). Como puede observarse, esta agenda continúa con la línea ya lanzada por las agendas de ONU Habitat y España de vincular como un único ente el patrimonio cultural y el natural. La andaluza añade, además, el patrimonio urbano y territorial en la definición del reto, lo que potencia la decisión de incluirlo dentro de la dimensión espacial.

La ficha de desarrollo del eje esp_EJ3 define su objetivo como *integrar la protección del patrimonio histórico, cultural y natural de los territorios en su estrategia urbana, no sólo como instrumento de desarrollo económico, sino también para construir vínculos entre los colectivos que los habitan y generar sentido de pertenencia*. En este sentido, se hace alusión a la necesidad de actuar sobre el patrimonio, pero, también, a su utilidad como recurso de desarrollo tanto económico como social. Posteriormente, la misma ficha enuncia una serie de elementos clave que deben funcionar como marco orientativo para la implementación de este eje:

- *Valoración, protección y gestión sostenible del patrimonio histórico, cultural y natural del municipio, favoreciendo su conocimiento, uso y disfrute por parte de la población local y foránea y fomentando su incorporación a la educación de la población joven e infantil.*
- *Reconocimiento, valoración y protección del patrimonio cultural, no solo por sus valores históricos o monumentales, sino especialmente por sus valores sociales, como generador de identidades locales y apropiación colectiva del mismo.*
- *Valoración y difusión del patrimonio cultural inmaterial: tradiciones, fiestas, saberes tradicionales, agricultura, artesanía, alimentación, etc., como fomento de la identidad local y oportunidad para la regeneración, tanto cultural como social y económica.*
- *Protección y gestión de los Conjuntos Históricos, fomentando su rehabilitación integrada, así como la incorporación de herramientas adecuadas de planeamiento y regeneración.*
- *Valoración de la diversidad cultural que conforma el patrimonio andaluz.*

- *Cuidado del paisaje urbano, tanto en sus espacios históricos y centros significativos como en barriadas periféricas, mediante el tratamiento de fachadas y con especial atención al espacio público.*
- *Reconsideración, adecuación y protección de los paisajes periféricos como espacios de transición entre el tejido urbano y las grandes unidades paisajísticas externas al mismo, propiciando su apropiación colectiva y la incorporación de los mismos a la actividad cotidiana de la población.*
- *Conocimiento, valoración, gestión sostenible y protección del paisaje agrario como recurso endógeno y sistema productivo tradicional que articula la mayor parte del tejido urbano andaluz.*
- *Inventariado, protección y puesta en valor del patrimonio cultural agrario, de naturaleza etnológica e inmaterial del entorno urbano, así como de los huertos urbanos.*
- *Identificación y aprovechamiento de los recursos, propiedades y valores asociados a los productos agrarios de proximidad y a la dieta mediterránea, facilitando y difundiendo su conocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, especialmente entre la población escolar.*

El hecho de que uno de los treinta y ocho ejes de actuación de la AUA esté destinado temáticamente al patrimonio y que, además, la propia estructura de la agenda andaluza ofrezca un listado de aspectos concretos -en este caso, diez- a tener en cuenta para el desarrollo de dicho eje, permite incluir múltiples factores, facetas y tipologías patrimoniales dentro del documento, lo que no había ocurrido en las agendas analizadas hasta el momento. Es especialmente destacable la inclusión de patrimonios considerados como emergentes, de poco reconocimiento entre la población general y los principales documentos de ordenación del territorio, como el patrimonio agrario, el etnológico o el inmaterial.

Por otra parte, el patrimonio urbano tiene presencia expresa en la misma dimensión espacial, Reto esp_R3: *Promover el equilibrio territorial*, Línea Estratégica esp_L5: *Ciudad compacta, cohesionada y equilibrada*, Eje de Actuación esp_EJ7: *Evitar desequilibrios entre barrios y respecto al centro urbano*. De manera indirecta, cuestiones relativas a elementos patrimoniales de las ciudades son referidas en el eje esp_EJ8 *Promover una ciudad compacta, polifuncional y de proximidad* de la misma línea 5; y dentro del Reto soc_R3 de la dimensión social, *Promover la ciudad equitativa*, en las Línea Estratégicas soc_L1 *Enfoque plural e integrador de la ciudad* y soc_L4 *Regeneración integral de la ciudad*. En estos casos, se hace alusión a los centros históricos, al patrimonio construido y a la rehabilitación de espacios públicos y edificaciones para promover la inclusión social en toda la ciudad y evitar desequilibrios espaciales, exclusión o problemas propios de áreas patrimoniales turísticas como la gentrificación.

3.5. La acción desde lo local: Agenda Urbana de Málaga

Como decíamos, la AUE pone a disposición en su directorio digital la consulta mediante hipervínculos de las agendas locales desarrolladas hasta la fecha. En el momento de cierre de

este trabajo, solamente tres municipios habían sido referidos en dicho portal: Málaga, A Coruña y Murcia. No obstante, en los dos últimos casos, con matices de diferencia, se trata de documentos de posicionamiento y creación de una ruta de trabajo para una efectiva implementación de las agendas nacional e internacionales previamente señaladas (2030, NUA, europea y española), más que de la elaboración de un documento integral desde su inicio: mientras que en A Coruña se reúnen y unifican bajo un mismo marco documentos estratégicos para el área metropolitana y el municipio, además de un Plan de Acción Local (Ayuntamiento de A Coruña, 2019), en Murcia se propone una metodología de revisión de la Estrategia 2020 de cara a la formulación de una Agenda 2030 (Ayuntamiento de Murcia, 2019).

Por este motivo, la agenda finalmente seleccionada para su estudio aquí será la Agenda Urbana elaborada para Málaga en el período 2020-2050 (Ayuntamiento de Málaga, 2015), con un matiz particular: se trata de una revisión de la Agenda 21 efectuada en el año 2015, esto es, previa a la publicación de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y los ODS. Sin embargo, el hecho de que sea un documento integral, elaborado en el mismo contexto académico e institucional que sus homólogas, la convierte en un caso de interés legítimo para su estudio en lo que se refiere al tratamiento e inclusión del patrimonio cultural entre sus contenidos.

La agenda malagueña está marcada por la inclusión de un ingente número de informes técnicos que, a modo casi de publicaciones académicas firmadas por sus respectivos autores, presentan estados de la cuestión y actualizan principios en los que se basa la propia agenda. Está organizada en cuatro grandes bloques temáticos, precedidos por una serie de apartados de presentación, marco de referencia y condiciones para su implementación: *Territorio y configuración de la ciudad*, *Gestión de los recursos naturales*, *Cohesión social y desarrollo económico*, y *Gobierno de la ciudad*. Como puede observarse, la tematización de primer nivel de esta agenda muy similar a la de la andaluza, con la salvedad de que los ámbitos social y económico han sido unificados. A su vez, cada uno de los bloques cuenta con un análisis DAFO a modo de diagnóstico del período anterior de la Agenda 21 (2005-2015), una serie de informes técnicos sobre diferentes aspectos relevantes, la definición de un marco de referencia – constituido por líneas estratégicas y objetivos generales –, la presentación de los objetivos y actuaciones propuestas y, finalmente, un sistema de indicadores de seguimiento para el período inicial 2015-2020. La agenda se cierra con un anexo de propuestas de actuación recogidas en jornadas de participación ciudadana en los distintos distritos de Málaga.

Si bien en la totalidad del documento no existen ni líneas de actuación ni objetivos concretos sobre patrimonio cultural de manera expresa, aparecen abundantes referencias tanto en los epígrafes iniciales como en los documentos DAFO y en los informes técnicos de cada dimensión. Ya el prólogo y el marco de referencia apuntan a la importancia del patrimonio histórico para la generación y regeneración de una ciudad sostenible, con una mirada crítica a los procesos de abandono de grandes elementos patrimoniales en el contexto de crisis económica y a su mercantilización dentro de las tendencias de regeneración que conducen a la gentrificación.

La dimensión territorial es, probablemente, la que más alusiones a cuestiones patrimoniales contiene de todo el documento, al igual que ocurría en la agenda andaluza con la dimensión espacial. Dentro del DAFO, los elementos del patrimonio histórico son vistos, por lo general,

como fortalezas, salvo por el riesgo del desequilibrio entre ciudadanía y turistas que ha provocado su tratamiento en la Ciudad Antigua. Sobre esta área urbana, de hecho, existe un informe técnico particular que analiza en profundidad la cuestión de la limitación de la carga turística, así como los efectos de la nueva oferta museística y cultural, consecuencia de la anterior etapa de planificación y estrategia urbanas. Entre los objetivos y actuaciones, figuran varias sobre el paisaje patrimonial y tradicional en la escala estructural, o relativas al fomento de la rehabilitación, regeneración, renovación, del comercio de barrio y de la integración espacial en el centro histórico dentro de la escala urbana. En el objetivo de calidad y equilibrio se vuelve a hacer hincapié sobre la limitación de la carga turística en el centro histórico, y se hacen algunas alusiones a los espacios públicos patrimoniales entre los objetivos sobre movilidad.

En el resto de los bloques temáticos, el patrimonio cultural es referido en pocas ocasiones. En el dedicado a los recursos naturales, se trata al patrimonio hidráulico como parte esencial del patrimonio cultural y la memoria colectiva. También se menciona la necesidad sobre trabajar con el patrimonio paisajístico, tanto desde un punto de vista ecológico como en relación con unidades de paisaje natural, fluvial, marítimo y urbano. Llama la atención, por otra parte, la ausencia casi absoluta del patrimonio cultural en el bloque dedicado a cohesión social y desarrollo económico, mientras que la presencia de la cultura en las líneas de actuación propuestas también es escasa.

Las propuestas de los distritos incluyen cuestiones relacionadas al patrimonio arquitectónico y urbano, más centradas en los efectos negativos de la turistificación en las zonas céntricas y costeras, mientras que en las áreas periféricas se centran en la rehabilitación de edificaciones y espacios libres o el aprovechamiento de recursos patrimoniales y culturales para la dinamización sociocultural y socioeconómica.

4. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

El trabajo elaborado ha mostrado cómo el patrimonio cultural tiene una presencia creciente en las directrices sobre sostenibilidad y desarrollo urbano promovidos a nivel internacional por organismos oficiales, fundamentalmente Naciones Unidas, ONU Habitat y UNESCO. Partiendo del paralelismo del sentido de tutela y trascendencia de los bienes que comparten los conceptos de patrimonio y sostenibilidad, lo que al comienzo se trataba de simples apariciones en declaraciones y cartas ha pasado a convertirse en el eje central de algunos de los ejemplos más recientemente publicados por estos organismos.

Esto se ve reflejado, consecuentemente, en las agendas urbanas publicadas a posteriori, desde la Agenda 2030 desarrollada con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible hasta el resto estudiadas aquí: Nueva Agenda Urbana Habitat III, Agenda Urbana para la Unión Europea, Agenda Urbana Española, Agenda Urbana de Andalucía y Agenda 21 Málaga 2015, si bien existen entre ellas diferencias sustanciales no solamente en las posibilidades de crear estrategias claras de implementación que ofrece cada una de las escalas, sino también en el grado de implicación

del patrimonio cultural en sus principios, el nivel de aplicación en el que aparece dentro de las propuestas y líneas de actuación y, fundamentalmente, en el rol que se asigna.

En este sentido, puede afirmarse que el patrimonio cultural en las nuevas agendas urbanas ejerce múltiples papeles, por lo general transversales a las propias agendas, esto es, es tratado desde diferentes dimensiones, fundamentalmente la espacial y territorial o la dedicada a la cohesión social, pero en ningún caso como uno de los principios fundamentales de la misma, sino como herramienta o mecanismo para la consecución de retos a los que se otorga una relevancia mayor. Este rol instrumental está apoyado, por lo general, desde los principios de protección, conservación, rehabilitación e incluso activación del potencial del mismo, haciendo referencia no solamente al patrimonio cultural en un sentido amplio sino, en diversas ocasiones, al patrimonio urbano y territorial, al paisaje, a las edificaciones vacantes y, en casos más raros, a tipologías patrimoniales que están adquiriendo relevancia más recientemente, como el inmaterial o el agrario.

Pocos casos entre los estudiados incorporan la cuestión de escala en el tratamiento del patrimonio – si se refiere a grandes urbes, ciudades medias asentamientos rurales –, especialmente en las agendas de ámbito internacional mientras que, por lo general, las agendas de orden más cercano a lo local sí que hacen mención al tamaño de los asentamientos y, muy especialmente, a la diferencia entre las condiciones de los centros históricos y la periferia urbana en cuanto al tratamiento de los bienes y espacios patrimoniales.

La mayoría de las agendas que cuentan con una descripción, declaración de principios o análisis previo a la formulación de retos y propuestas mencionan cuestiones relativas a la calidad patrimonial de las ciudades o a la riqueza que los patrimonios y legados culturales que atesoran les otorga como punto de partida. En cuanto al objeto de las iniciativas en materia de patrimonio cultural, además de la necesidad de protección por sí misma, abundan las oportunidades para la rehabilitación de la edificación existente y los espacios urbanos, las oportunidades para el fortalecimiento del sistema económico y de las condiciones sociales, y el potencial para el incremento de la cohesión social, la incorporación de estrategias innovadoras y creativas, o la inspiración en las técnicas y saberes tradicionales para efectuar mejoras en la calidad de vida de la población urbana.

El patrimonio cultural, por tanto, parece convertirse en un elemento que no solamente destaca por ser el objeto de políticas urbanas y territoriales como ha sido tradicionalmente, sino que, las herramientas más recientes y, en esta ocasión, las nuevas agendas urbanas, lo incorporan de manera decidida por su capacidad instrumental de impulsar iniciativas y alcanzar retos en dimensiones como la espacial, la ambiental, la social, la económica o la de gobernanza. Dado lo reciente de la formulación de estos documentos, aún se cuenta con pocos ejemplos que permitan evaluar, desde un punto de vista particularizado y territorializado hasta ámbitos más cercanos al habitante, acciones y líneas de actuación concretas. Por ello, será pertinente esperar a la aparición de nuevas agendas regionales, subregionales y locales para obtener conclusiones de mayor alcance y, si es necesario, reformular desde un punto de vista crítico la manera en la que el patrimonio cultural puede contribuir a alcanzar los grandes retos globales del presente y futuro de nuestras ciudades y territorios.

5. BIBLIOGRAFÍA

Alonso Campanero, José A. 2019. "Nuevas agendas urbanas: alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible e integración de las ONG y Sociedad Civil. Estrategia y objetivos de ICOMOS". *Revista PH*, 97, 153-154.

Ashworth, Gregory J. 2013. "Heritage and local development: a reluctant relationship", en *Handbook on the Economics of Cultural Heritage*. Cheltenham: Edward Elgar, 367-385.

Ayuntamiento de A Coruña. 2019. *Agenda Urbana de A Coruña*. Disponible en web: <https://www.coruna.gal/agendaurbana/es/agenda-urbana-de-a-coruna?argIdioma=es> [Consulta: 1 de julio de 2019]

Ayuntamiento de Málaga. 2015. *Agenda 21 Málaga 2015. Agenda Urbana en la Estrategia de Sostenibilidad Integrada 2020-2050*. Disponible en web: <http://www.omaumalaga.com/18/agenda-21-malaga-2015> [Consulta: 27 de junio de 2019]

Ayuntamiento de Murcia. 2019. *Agenda Urbana Murcia 2030*. Disponible en web: <https://www.estrategiamurcia.es/agenda-urbana-2030/> [Consulta: 1 de julio de 2019]

Bardone, Ester. 2003. *My Farm is My Stage: A Performance Perspective on Rural Tourism and Hospitality Services in Estonia*. Tartu, Estonia: University of Tartu.

Brundtland, Gro Harlem et alii. 1987. *Brundtland Report. Our common future*. Oxford, Reino Unido: Oxford University Press.

Costa Beber, Ana María y Barretto, Margarita. 2007. "Los cambios socioculturales y el turismo rural: el caso de una posada familiar." *PASOS. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural*, 5(1), 45-52.

Del Espino Hidalgo, Blanca. 2015. "Patrimonio urbano. La ciudad sostenida en tiempos de lo sostenible." *Revista PH: Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, 23(87), 223-225.

Elkington, John. 1997. *Cannibals with Forks: The Triple Bottom Line of 21st Century Business*. Londres, Reino Unido: NSP.

Engels, Friedrich. 2008. *El origen de la familia, la propiedad privada y el estado*. Madrid, España: Alianza Editorial.

Gobierno de España. 2019. *Agenda Urbana Española*. Madrid, España: Ministerio de Fomento.

Hawkes, John. 2001. *The fourth pillar of sustainability: Culture's Essential Role in Public Planning*. Melbourne, Australia: Common Ground.

Jones, Samuel y Mean, Melissa. 2010. *Resilient Places*. Londres, Reino Unido: Demos.

Junta de Andalucía. 2018. *Agenda Urbana de Andalucía*. Disponible en web: <http://www.cma.junta->

andalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/urbanismo/agenda_urban_a_andalucia_2030.pdf> [Consulta: 28 de mayo de 2019]

Keitumetse, Susan. 2014. "Cultural Resources as Sustainability Enablers: Towards a Community-Based Cultural Heritage Resource Management" *Sustainability*, 6, 70-85.

López-Levi, Liliana, Carrasco, Marta y Selvas, Sergi. 2014. "Turismo, tematización de la ciudad y urbanismo contrahegemónico: una introducción." *URBS. Revista de Estudios Urbanos y Ciencias Sociales*, 5(2), 9-12.

Martínez Mauri, Mònica. 2015. "Una mirada sobre la turistificación de la antropología del desarrollo en el Estado español." *PASOS. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural*, 13(2), 347-358.

Mata Olmo, Rafael. 2008. "El paisaje, patrimonio y recurso para el desarrollo territorial sostenible. Conocimiento y acción pública." *Arbor. Ciencia, Pensamiento y Cultura*, 184(727), 155-172.

Merinero Rodríguez, Rafael y Del Espino Hidalgo, Blanca. 2019. "Breve síntesis. ¿Están el patrimonio y la cultura en la agenda de las ciudades del futuro?" *Revista PH*, 97, 120-125.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. 2016. *Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.*

Naciones Unidas. 1992. *Declaración sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Declaración De Río*. Disponible en web: <http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm> [Consulta: 18 de mayo de 2019]

Naciones Unidas. 2016. *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Disponible en web: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/> [Consulta: 18 de mayo de 2019]

Naciones Unidas. 2017. *Nueva Agenda Urbana* (versión en español) Disponible en web: <<http://habitat3.org/wp-content/uploads/NUASpanish.pdf>> [Consulta: 31 de mayo de 2019]

Prats Canals, Llorenç. 2000. "El concepto de patrimonio cultural." *Cuadernos de antropología social*, 11, 115-136. Buenos Aires, Argentina: Instituto de Ciencias Antropológicas.

Prideaux, Bruce & Kininmont, Jane. 1999. "Tourism and heritage are not strangers: A study of opportunities for rural heritage" *Journal of Travel Research*, nº 37(3), 299-303.

RFSC. 2016. *RFSC Newsletter. First issue*. Disponible en web: <<http://us13.campaign-archive2.com/?u=ff81151cb19b1864f66ec38d2&id=94b76e0143>> [Consulta: 30 de mayo de 2019]

Rivière, Georges-Henri. 1989. *La muséologie selon Georges-Henri Rivière*. París, Francia: Dunod.

UNESCO. 2013. *The Hangzhou Declaration. Placing Culture at the Heart of Sustainable Development Policies*. Hangzhou, China: United Nations Organization.

UNESCO. 2015. *Cultura, creatividad y desarrollo sostenible. Investigación, innovación, oportunidades*. Declaración de Florencia, 4 de octubre de 2014. Disponible en web: <<http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002303/230394s.pdf>> [Consulta: 30 de mayo de 2019]

UNESCO. 2018. *Re / pensar las políticas culturales: creatividad para el desarrollo*. Informe Mundial 2018. Disponible en web: <<http://es.unesco.org/creativity/global-report-2018>> [Consulta: 2 de julio de 2019]

Unión Europea. 2016. *Urban Agenda for the EU. Pact of Amsterdam*. Disponible en web: https://ec.europa.eu/futurium/en/system/files/ged/pact-of-amsterdam_en.pdf [Consulta: 20 de junio de 2019]